

SECRETARIA DE ADIMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO SUBTESORERIA DE POLÍTICA FISCAL DIRECCION DE COORDINACION FISCAL Y FINANCIERA

> Ciudad de México, 03 de enero de 2019 SAF/TCDMX/SPF/DCFF/002/2019

DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGOS ALCALDÍAS Y DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

.0001A

Hago referencia al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (PEF 2018) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, a través del cual fueron asignados recursos a la Ciudad de México para proyectos específicos, dentro del Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas.

Cabe destacar que dicho Presupuesto establece, entre otras disposiciones, que el ejercicio de los recursos federales a ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las disposiciones jurídicas aplicables (Lineamientos y Reglas de Operación).

Al respecto, por este conducto me permito remitir copia simple del oficio No. 307-A-4815, mediante el cual el Lic. Victor M. Mojica Vilchis, Titular de la Unidad Política y Control Presupuestario, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó a la Mtra. Luz Elena González Escobar, Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, acerca de los recursos asignados y convenidos por parte de esta Entidad Federativa durante el ejercicio fiscal 2018, así como de aquellos recursos no convenidos debido a que no se cumplió en tiempo y forma con cada uno de los requisitos señalados en los Lineamientos o Reglas de Operación aplicables.

Asimismo en el oficio de referencia menciona que los "Recursos no Convenidos", obedece a aquellos Fondos para los cuales se debió hacer el registro de expedientes técnicos en el Sistema de Evaluación de Fondos de Inversión del Ramo 23 (SEFIR 23), los cuales no se complementó dicho registro o no solventaron las observaciones hechas por la SHCP antes del 16 de agosto del 2018, fecha de cierre del SEFIR 23.

Ahora bien, respecto a los recursos transferidos a esta Entidad Federativa provenientes del Decreto de referencia, el oficio en comento enuncia algunas obligaciones para las entidades federativas y Unidades Ejecutoras de Gasto que derivan del marco jurídico aplicable en materia de seguimiento, control, evaluación rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales.

Es importante precisar que, la información anteriormente señalada, se hace de su conocimiento en virtud de lo que estable del artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, para los efectos a que haya lugar.

Dr. Lavista 144, Acceso 1, primer piso, Col. Doctores, Alcaldía Cuauntémoc, C. P. 06720. Ciudad de México, Tel: 51342500 ext. 1806

9 7 ENE. 2019

Nombre: 1770-2 100/60



SECRETARÍA DE ADIMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO
SUBTESORERIA DE POLÍTICA FISCAL
DIRECCION DE COORDINACION FISCAL Y FINANCIERA

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Anexo: Oficio No. 307-A-4815.

ATENTAMENTE.

KAREN DAYANA VÁZQUEZ ROJAS
DIRECTORA DE COORDINACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

C. c. c. e. p.

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. SUBSECRETARIA DE EGRESOS. ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, TESORERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



Subsecretaría de Egresos Unidad de Política y Control Presupuestario

SECRETARIA DE HACIEND Y CREDITO PÚBLICO



Página 1 de 4

Oficio No. 307-A.-4815

Ciudad de México a 28 de diciembre de 2018.

MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

STATE OF THE CONTRACTOR

Como es de su conocimiento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (PEF 2018) establece, entre otras disposiciones, que el ejercicio de los recursos federales para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las disposiciones jurídicas aplicables.

De acuerdo con lo anterior, se hace referencia a los recursos federales transferidos a su entidad federativa con cargo a los fondos previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del PEF 2018.

Al respecto, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a lo establecido en los diversos Lineamientos y Reglas de Operación aplicables a los fondos previstos en el Ramo General 23, se hace de su conocimiento en el Anexo I, la información correspondiente a los recursos asignados y convenidos con esa entidad federativa.

Cabe señalar que los "Recursos no Convenidos" obedecen a que las entidades federativas, o en su caso municipios o demarcaciones territoriales, no cumplieron en tiempo y forma con cada uno de los requisitos señalados en los Lineamientos de Operación, en el caso de aquellos Fondos para los cuales se debe hacer el registro de expedientes técnicos en el Sistema de Evaluación de Fondos de Inversión del Ramo 23 (SEFIR23), no completaron dicho registro o no solventaron las observaciones antes del 16 de agosto de 2018, fecha de cierre del SEFIR23.



Subsecretaria de Egresos Unidad de Política-y Control Presupuestario

ECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Págiņa 2 de 4



Oficio No. 307-A-4815

Conforme a los recursos transferidos, a continuación se enuncian algunas obligaciones para las entidades federativas que derivan del marco jurídico aplicable en materia de seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales, conforme a lo siguiente:

- 1. Informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos transferidos, en términos del artículo 85 de la LFPRH y conforme a lo establecido en los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 o los que resulten aplicables para el ejercicio fiscal 2018.
- 2. Publicar en la página de Internet de la entidad federativa y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- 3. Incluir en la Cuenta Pública de la entidad federativa, así como en los informes sobre el ejercicio del gasto público que se presenten al Poder Legislativo local, la información relativa a la aplicación de los recursos transferidos.

91.

4. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2018, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Finalmente, los recursos transferidos a las entidades federativas no pierden el carácter federal, por lo que los servidores públicos así como los particulares que incurran en responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de las afectaciones a la hacienda pública federal, serán sancionados en los términos de la legislación federal aplicable.



Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaria de Egresos Unidad de Política y Control Presupuestario

Página 3 de 4



Oficio No. 307-A.- 4815

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR M. MOJICA VILCHIS

C.C.P.- LIC. VICTORIA RODRÍGUEZ CEJA - Subsecretaria de Egresos - PRESENTE.

Constitution of the Bipart Condition to Service 2 to 12 to 1

PARA EMMA

SHCP

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Subsecretaria de Egresos -Unidad de Política y Control Presupuestario

Página 4 de 4

Oficio No. 307-A-4815



ANEXO I

Fondo	PEF 2018	Recursos Convenidos* /	Recursos no Convenidos
Total general	2,884,948,620.00	2,683,892,694.09	201,055,925.91
Proyectos de Desarrollo Regional	340,000,000.00	138,944,074.09	201,055,925.91
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	31,915,671.00	31,915,671.00	
Fondo de Capitalidad	2,500,000,000.00	2,500,000,000.00	
Fondo de Apoyo a Migrantes	13,032,949.00	13,032,949.00	

Los recursos convenidos no consideran los descuentos por concepto del uno al millar a la Auditoría Superior de la Federación para gastos de fiscalización y del uno por ciento para la administración del Fondo.



VOLANTE DE ASIGNACIÓN

FOLIO: 82

FECHA: 10/01/2019

ORIGEN: Secretaría de Administración y Finanzas

TURNADO A: Dirección General de Administración y Finanzas.

INSTRUCCIÓN:

Atención Procedente (X)
 Asistencia a Reunión ()
 Atención Personal ()
 Nota Informativa si() no()
 Turnar copia de respuesta si (x) no ()

4) Conocimiento ()

OBSERVACIONES: Informa sobre los recursos asignados y convenidos por parte de esa entidad federativa



RESPONSABLE DE ORGANIZACIÓN Y CONTROL GESTIÓN